

## UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL

**NOMBRE:** INSPECCIÓN Y EXPEDICION DE CONSTANCIA DE PROTECCION CIVIL A INMUEBLES COMERCIALES, EMPRESAS Y ESTANCIAS INFANTILES.

**EN QUE CONSISTE:**

Inspección a establecimientos, negocios, escuelas o estancias infantiles para supervisar que se cumplan las medidas mínimas de seguridad requeridas para la prevención de accidentes.

**FINALIDAD:**

Verificar que los inmuebles públicos y privados cuenten con las normas establecidas de seguridad.

**PROCEDIMIENTO:**

1. El interesado presenta solicitud dirigida al C. Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, en donde detallan los datos generales de la empresa, anexando copias de su documentación.
2. Se proporciona un pase de caja para que realice su pago ante la Tesorería Municipal por concepto de inspección de inmueble.
3. Al realizar el pago, deberá presentar copia del recibo oficial para calendarizar la inspección.
4. Posteriormente el inspector de esta unidad realiza la supervisión del lugar, consistente en la verificación de las medidas básicas de seguridad: extintores, señalamientos, salidas de emergencia, puntos de reunión, etc.
5. El inspector levanta el acta que acredita el inmueble si es apto para otorgarle la constancia y la entrega en la Unidad de Protección Civil.
6. Se le elabora un segundo pase de caja por concepto de Expedición de constancia.
7. Después de realizar el pago, se elabora la constancia de protección civil, la cual se otorga al solicitante.

**REQUISITOS:**

- ✓ Solicitud de inspección para su establecimiento, negocio, escuela o estancia infantil.
- ✓ Copiad de la credencial de elector de la persona que realiza el trámite.
- ✓ Copia del R.F.C. de la empresa.
- ✓ Copia del acta constitutiva notarial (en caso de ser apoderado legal).
- ✓ Recibos de pago por inspección y por expedición de constancia.
- ✓ Plan interno de Protección Civil (En caso de contar con más de 10 empleados)

Requisitos mínimos que debe contar el espacio físico:

- ✓ Señalamientos
- ✓ Punto de Reunión
- ✓ Salida de emergencia
- ✓ Extintores

**DURACIÓN:** 5 días hábiles

**VIGENCIA:** Por el año que Transcurre

| <b>COSTO DEL TRÁMITE:</b>                                   |            |
|-------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Inspección de Protección Civil</b>                       |            |
| A. Eventual / Por Evento                                    | \$ 598.05  |
| B. Local /Fijo                                              |            |
| - Hasta 20 m <sup>2</sup>                                   | \$ 332.25  |
| - Por cada m <sup>2</sup> adicional a los 20 m <sup>2</sup> | \$ 13.29   |
| <b>Expedición de Constancia de Protección civil</b>         | \$ 664.50  |
| <b>Reexpedición de Constancia por Modificación</b>          | \$ 531.60  |
| <b>Expedición de Constancia de Afectación:</b>              |            |
| - Hasta 40 m <sup>2</sup>                                   | \$ 199.35  |
| - De 41 a 80 m <sup>2</sup>                                 | \$ 332.25  |
| - De 81 a más m <sup>2</sup>                                | \$ 465.15  |
| <b>Inspección de dictámenes de riesgo</b>                   |            |
| - Hasta 250 m <sup>2</sup>                                  | \$3,388.95 |
| - De 251 a 500 m <sup>2</sup>                               | \$4,651.50 |
| - Más de 500 m <sup>2</sup>                                 | \$7,309.50 |
| - Expediciones de dictámenes de riesgo                      | \$2,724.45 |